

Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1031/00, PT.º 881/00, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 14 de mayo de 1996, en asunto referente al apremio de deudas tributarias por importe de 5.268.108 y 1.203.668 pesetas, incluido el recargo de apremio, se ha dictado resolución en sesión de 19 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por don Jesús Santiago Santiago, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 14 de mayo de 1996, dictado en reclamación número 23/24/93, en asunto referente a apremio de deudas tributarias, acuerda: Declarar el presente recurso inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección.—62.399.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 6062/97, PT.º 546/99.**

Notificación a don Mohamed Aarab, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6062/97, PT.º 546/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Mohamed Aarab, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6062/97, PT.º 546/99, en asunto referente al procedimiento de apremio, por un importe de 42.572 pesetas, se ha dictado Resolución, en Sesión de 8 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Mohamed Aarab, contra Acuerdo de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Palmas, de fecha 10 de septiembre de 1996, en asunto referente al procedimiento de apremio, acuerda declararlo inadmisibles.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.272.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5770/97, PT.º 729/99.**

Notificación a don Juan José Gussoni de la Iglesia y otros, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5770/97, PT.º 729/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan José Gussoni de la Iglesia y otros que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5770/97, PT.º 729/99, contra Resolución del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 14 de marzo de 1997, recaída en expedientes números 9838, 9839, 9840, 9841 y 9842/1993 acumulados, en asunto relativo a derivación de responsabilidad como Administradores de persona jurídica y cuantía de 5.149.355 pesetas, se ha dictado Resolución en Sesión, de 18 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Gussoni de la Iglesia y otros, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 14 de marzo de 1997, recaída en expedientes números 9838, 9839, 9840, 9841 y 9842/1993 acumulados, en asunto relativo a derivación de responsabilidad como Administradores de persona jurídica, acuerda desestimar el recurso, confirmando el acuerdo recurrido y los actos de gestión a que el mismo se refiere, sin perjuicio de lo establecido en el último fundamento de Derecho del presente acuerdo.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.268.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7831/98, PT.º 154/00.**

Notificación a don Felipe Martínez Sierra, en representación de «Promotora Renferal, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7831/98, PT.º 154/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Felipe Martínez Sierra, en representación de «Promotora Renferal, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7831/98, PT.º 154/00, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, se ha dictado Resolución en Sesión, de 24 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Promotora Renferal, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 25 de junio de 1998, recaído en reclamación número 28/17855/95, en actos del procedimiento recaudatorio, acuerda desestimar la reclamación, confirmando el acuerdo impugnado y los actos del procedimiento recaudatorio a que se refiere.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.322.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 4630/97, PT.º 614/99.**

Notificación a doña Rosa Gutiérrez Carranceja, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 4630/97, PT.º 614/99, por aplicación de lo dispuesto en el

artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Rosa Gutiérrez Carranceja, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4630/97, PT.º 614/99, en asunto relativo a exigencia de deudas tributarias por herencia y cuantía de 22.517.800 pesetas, se ha dictado Resolución en Sesión, de 7 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa Gutiérrez Carranceja, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 16 de enero de 1997, recaída en expediente número 28/7386/94, en asunto relativo a exigencia de deudas tributarias por herencia, acuerda desestimar el recurso, confirmando el acuerdo recurrido y el acto de gestión a que el mismo se refiere.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.265.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 199/99, PT.º 166/00.**

Notificación a don Santiago Esteve Pardo, en representación de «Dosefes, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 199/99, PT.º 166/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Santiago Esteve Pardo, en representación de «Dosefes, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 199/99, PT.º 166/00, en asunto relativo a aplazamiento de deudas tributarias y cuantía de 19.077.266 pesetas, se ha dictado Resolución en Sesión, de 24 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Dosefes, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 23 de septiembre de 1998, recaída en expediente número 3249/1997, en asunto relativo a aplazamiento de deudas tributarias, acuerda desestimar el recurso, confirmando el acuerdo recurrido y el acto de gestión a que el mismo se refiere.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.262.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 8683/99, PT.º 903/00.**

Notificación a don José V. Ortiz y Corrigió, en representación de «Oilnor Energía, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G.